



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2018-00671-00
Demandante: MARTIN BERNARDO MEJIA CARREÑO
Demandado: COOMEVA EPS

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la comunicación allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante la cual informa que se decretó el embargo y posterior secuestro del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada COOMEVA E.P.S. dentro del proceso de la referencia y con destino a las diligencias identificadas con el consecutivo 68001310300120170015401 de conocimiento del remitente, es necesario manifestar que **NO SE TOMA NOTA** de la medida, en razón a que NO se ha materializado embargo alguno sobre bienes de propiedad de la prenombrada, presupuesto este exigido por el artículo 466 del C.G.P. para su viabilidad. Aunado a lo anterior, el proceso se encuentra suspendido en virtud de la Resolución No. 06045 de 27-05- 2021, mediante la cual la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD tomó posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA EPS.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec85cfd926a6d55b5d447509cdb8c94bc2cbc27423dd387e87a8ba58dc3bfa3**
Documento generado en 26/08/2021 06:13:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>